



Departamento: Gab. Técnico Presidencia.

Ref.: TAL/cc

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha **2 de Febrero de 2017**, suscrito por **D^a Ana Rodríguez Gualda, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lobras**, por el que se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica **por importe de 2.362,91 EUROS** con destino a :

“Arreglo de rotura de tubería que abastece la población de Timar “.

de acuerdo con la siguiente motivación:

“(..)La tubería discurre su traza bajo la acequia, el día 19 de Noviembre de 2016, se produce desprendimiento de rocas sobre ella producido rotura de la tubería y corte de llenado al depósito que abastece esta pedanía.

La obra es de relevante importancia para el municipio, ya que la rotura supone el corte del suministro total de agua a la población de Timar.

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO**:

Primero.- Conceder al **AYUNTAMIENTO DE LOBRAS una ayuda económica por importe total de 2.362,91 €, aprobando el Gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 “COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL.”.** para **“Arreglo de rotura de tubería que abastece la población de Timar “con un coste total de 2.362,91€** al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social, de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 21 54. E-mail: gabinetedepresidencia@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IVHGOS2YBRPUSNDWMVAG4RG4I	Fecha y Hora	20/07/2017 08:39:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (VICESECRETARIO)		
Firmado por	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IVHGOS2YBRPUSNDWMVAG4RG4I	Página	1/3



- Coste total Obra/Actividad: 2.362,91
- Diputación Provincial de Granada: 2.362,91
- Ela de Lobras: 0

Segundo.- 1.-Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación Posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	43.2	Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obra de construcción.

2.- El Plazo de Ejecución de la Obra/Actividad subvencionada abarcará hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Tercero.- De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada **antes del día 31 de Marzo de 2018** debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

- Cuenta Justificativa de la Subvención concedida (Según Modelo recogido en Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada).El importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a **2.362,91 Euros** (Coste total del Proyecto o actividad declarado en la solicitud)
- Memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Copia compulsada de las facturas, certificaciones u otros documentos acreditativos del gasto realizado.
- Justificante de que el gasto realizado ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la obra o actividad subvencionada.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 21 54. E-mail: gabinetedepresidencia@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IVIHGOS2YBRPUSNDWMVAG4RG4I	Fecha y Hora	20/07/2017 08:39:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (VICESECRETARIO)		
Firmado por	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IVIHGOS2YBRPUSNDWMVAG4RG4I	Página	2/3



En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

Cuarto: Igualmente, y con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada, ese Ayuntamiento podrá solicitar de esta Presidencia la Modificación de la Resolución de Concesión de la Subvención que suponga " ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas . (Art. 42.C 2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

Quinto.- A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Sexto.- A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, **Certifico.**

EL PRESIDENTE

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

Código Seguro de Verificación:	IVIHGOS2YBRPUSNDWMVAG4RG4I	Fecha y Hora:	20/07/2017 08:39:01
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por:	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (VICESECRETARIO)		
Firmado por:	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Uri de verificación:	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IVIHGOS2YBRPUSNDWMVAG4RG4I	Página:	3/3

